

del Ministerio de Educación y Ciencia y órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de educación.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.- El Director general, Francisco de Asís Blas Artillo.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

**28821** *CORRECCION de erratas del anexo de la Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnos beneficiarios de beca-colaboración, correspondiente al curso académico 1993-94.*

Advertido error material en el texto del anexo de la Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnos beneficiarios de beca-colaboración correspondientes al curso académico 1993-94, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 12 de diciembre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Los relacionados bajo el título «Beneficiarios de beca-colaboración curso 1993-94. Estimación de recursos ordinarios», finalizan en el relacionado «02619088D Tenorio Sanz, Santiago». A partir de dicho alumno se abre un nuevo título: «Alumnos que renuncian a beca-colaboración», bajo el que deben figurar a partir del relacionado «09898230Q Alvarez González, Manuel Fernando», hasta el final de los relacionados.

**28822** *ORDEN de 24 de noviembre de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Río Arba» para el Instituto de Bachillerato de Tauste (Zaragoza).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Tauste (Zaragoza) se acordó proponer la denominación de «Río Arba» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º y disposición transitoria tercera, punto 2, del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río Arba» para el Instituto de Bachillerato de Tauste (Zaragoza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1994.- P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**28823** *ORDEN de 25 de noviembre de 1994 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «San Ignacio de Loyola», de Torrelodones (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Ramón Fernández-Baldor, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «San Ignacio de Loyola», de Torrelodones (Madrid), según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.-Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Ignacio de Loyola», de Torrelodones (Madrid) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Ignacio de Loyola».

Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.

Domicilio: Paseo de Vergara, sin número.

Localidad: Torrelodones.

Municipio: Torrelodones.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, Segundo Ciclo.

Capacidad: Tres unidades y 71 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Ignacio de Loyola».

Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.

Domicilio: Paseo de Vergara, sin número.

Localidad: Torrelodones.

Municipio: Torrelodones.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: Ocho unidades y 200 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Ignacio de Loyola».

Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.

Domicilio: Paseo de Vergara, sin número.

Localidad: Torrelodones.

Municipio: Torrelodones.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.-La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.-1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el Centro de Educación Infantil «San Ignacio de Loyola» podrá funcionar con una capacidad de tres unidades del segundo ciclo y 95 puestos escolares.

2. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

a) El centro de Educación Primaria «San Ignacio de Loyola», los cursos 1.º a 6.º de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima de ocho unidades. Dichas unidades implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

b) El Centro de Educación Secundaria «San Ignacio de Loyola», los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de dos unidades y 80 puestos escolares.

Cuarto.-Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Subdirección Territorial Madrid-Oeste, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro,

Quinto.-El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.-Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.-Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.- P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.